

logrado considerables mejoras. Sin embargo, subsisten problemas graves, como ha quedado de manifiesto por la necesidad de aplazar la apertura del período organizacional de sesiones para 1975. La Secretaría llegó a la conclusión de que la raíz del problema se hallaba en el hecho de que los pedidos de documentación se hacían en forma aislada, sin ninguna visión global de la documentación. El procedimiento adoptado en el informe (E/5604 y Corr.1) podría constituir un medio de suministrar al Consejo un cuadro completo de los documentos que tiene ante sí. En esa forma, el Consejo podría decidir si todos los documentos eran necesarios o si algunos podrían consolidarse o tal vez postergarse.

35. El Consejo tal vez desee examinar la cuestión del levantamiento de actas resumidas en sus órganos subsidiarios. Sólo algunos de esos órganos tienen derecho a dichas actas, cuyo costo es muy elevado. Otros órganos de las Naciones Unidas han decidido recientemente prescindir de las actas resumidas en algunas sesiones.

36. Respecto de la cuestión del plan de sesiones, en el informe se intenta explicar la razón de que el Consejo tenga que tratar de revisar la modalidad tradicional, cosa que constituye la intención principal de la resolución 1907 (LVII). El Consejo ha tratado de continuar con el mismo plan de sesiones, a pesar del aumento de su número de miembros y de tener un programa más nutrido. Uno de los cambios propuestos consiste en que se hagan arreglos para que el Consejo pueda celebrar seis sesiones al día, de forma tal que tres de sus órganos de sesiones puedan funcionar simultáneamente y que, a la vez, puedan celebrarse reuniones oficiosas. En segundo lugar, se señaló que el Consejo debiera poder celebrar períodos "continuos" de sesiones, tal como lo hace el Consejo de Seguridad. Sin embargo, hay diferencias importantes entre la idea de que el Consejo de Seguridad celebre períodos continuos de sesiones y la de que lo haga el Consejo Económico y Social. Además, puede existir el peligro de la duplicación y de la superposición si el sistema de períodos continuos de sesiones no se maneja con mucho cuidado. El cuadro que figura en la sección D de la parte I del informe muestra que el Consejo tiene pocas oportunidades de reunirse sin coincidir con el período de sesiones de un órgano subsidiario. En consecuencia, la cuestión del período continuo de sesiones debería vincularse con la estructura del mecanismo subsidiario del Consejo y con el calen-

dario de sesiones. Una tercera sugerencia es que se supriman las continuaciones de los períodos de sesiones del Consejo, ya que los representantes tienen muchas dificultades para asistir a las sesiones del Consejo y de sus órganos de sesiones durante los períodos de sesiones de la Asamblea General.

37. En la práctica, lo que se contemplaba era un plan de sesiones suficientemente flexible para que el Consejo pudiera examinar cada asunto en el momento más oportuno. Eso puede lograrse mediante una aplicación más flexible de los artículos 4 y 5 del reglamento, lo que tendría la doble ventaja de no demorar el examen de cuestiones especiales o urgentes y no interrumpir el plan ordinario de sesiones a causa de la necesidad de examinar estas cuestiones. Suponiendo que el Consejo acordara asignar temas a su período organizacional de sesiones, también debería ser posible que la sesión plenaria o uno de los comités de sesiones adelantara o aplazara el examen de un tema.

38. La parte II del informe (E/5604 y Corr.1) se refiere al programa básico de trabajo del Consejo para 1975. Cabe poner de relieve que todas las cuestiones incluidas en el programa básico han sido tomadas plenamente en cuenta al prepararse el programa integrado, y que la Secretaría seguirá suministrando las acostumbradas y muy completas anotaciones. En el párrafo 2 de las notas explicativas contenidas en la sección C de la parte II figuran dos cambios propuestos en la programación del examen por el Consejo de las cuestiones del programa, sobre las que corresponde decidir al Consejo. Es necesario corregir más adelante una omisión en esa sección; la lista de cuestiones del programa de trabajo incorporadas al tema 7 para el 59º período de sesiones (Comercio y Desarrollo) debería incluir la cuestión 90 (Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo).

39. El informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación no fue incluido en el tema 15 porque se creó un nuevo órgano de las Naciones Unidas para tratar de los problemas relativos a los alimentos y se ha supuesto que ese órgano va a examinar en primer lugar el informe; con todo, el Consejo tendrá ante sí los dos informes en su 59º período de sesiones. La cuestión de la reforma agraria se ha incorporado al tema 6 para el 58º período de sesiones, pero el Consejo tal vez deseara examinarla en el contexto de otro tema.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

1936a. sesión

Lunes 13 de enero de 1975, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Iqbal AKHUND (Pakistán).

E/SR.1936

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Racionalización de los trabajos del Consejo y programa básico de trabajo para 1975 (continuación) (E/5604 y Corr.1)

TEMA 4 DEL PROGRAMA

Medidas debidas a las decisiones tomadas por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones (continuación) (E/L.1618)

1. El Sr. ARVESEN (Noruega), hablando en nombre de su delegación, la delegación de Dinamarca y los observadores de Finlandia, Islandia y Suecia, dice que la cuestión de la racionalización de los trabajos del Consejo Económico y Social ha adquirido gran urgencia. En consecuencia, en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las delegaciones finlandesa y noruega en la Segunda Comisión presentaron un proyecto de resolución tendiente a que el Consejo pudiera desempeñar sus funciones con la mayor eficiencia y responsabilidad posibles, particularmente con respecto a las muchas nuevas tareas y problemas importantes con que se enfrentaría en el futuro inmediato. Esa iniciativa llevó a la aprobación por consenso de la resolución 3341 (XXIX) de la Asamblea General. En respuesta a esa resolución y a la resolución 1907 (LVII) del Consejo Económico y Social, se presentó al Consejo el informe de la Secretaría sobre la racionalización de los trabajos del Consejo y el programa básico de trabajo para 1975 (E/5604 y Corr.1). En él figuran varias propuestas y sugerencias valiosas que no podrán sino formar una base sólida para que se tomen decisiones concretas con respecto a las medidas de racionalización que ha de aprobar el Consejo en el período organizacional de sesiones en curso. En su informe, la Secretaría sugiere que hay tres elementos interrelacionados del proceso de racionalización: el programa, la documentación y el plan de reuniones.

2. Con respecto a la simplificación del programa, las delegaciones nórdicas en cuyo nombre habla el orador apoyan la idea de una integración sustantiva de temas del programa, que, si se hace apropiadamente, tenderá a reducir el número de debates generales, y, lo que es más importante, contribuirá a que los miembros del Consejo comprendan y dominen mejor las diversas cuestiones, lo que facilitaría la labor del Consejo en la esfera de la coordinación.

3. Respecto de la documentación, las delegaciones nórdicas están de acuerdo en que se realicen continuos esfuerzos por reducir el número de peticiones de nuevos estudios e informes, y que se ejerza control con el objeto de mantener el volumen de documentación en un nivel razonable. Aplaudirían una decisión del Consejo en la que pidiera a sus órganos auxiliares que obraran con prudencia y fijaran cuidadosamente sus prioridades al examinar las peticiones de nuevos estudios e informes. Sin embargo, la propuesta más importante que se hace en la sección B de la parte I del informe se refiere a la preparación de actas resumidas para algunos de los órganos auxiliares. En vista de que la redacción y la traducción de las actas resumidas siguen constituyendo una gran parte de la producción de los servicios de traducción, y teniendo en cuenta que varias importantes conferencias no se han visto perjudicadas por no haberse levantado actas resumidas, las delegaciones nórdicas son partidarias de que se dejen de redactar actas resumidas para todos los órganos auxiliares. Ello redundará en ahorros importantes, en una mejora del nivel general de eficiencia y eficacia de la Secretaría, y en una reducción del número ya excesivo de documentos que tienen que leer los representantes.

4. Con referencia al plan de reuniones, las delegaciones nórdicas están de acuerdo con las sugerencias que figuran en los párrafos 26 y 27 de la parte I

del informe, a saber, que se aumente de cuatro a seis el número de sesiones diarias en los períodos ordinarios de sesiones del Consejo y que se considere seriamente la posibilidad de programar más reuniones de órganos auxiliares durante la segunda mitad del año. Asignan importancia particular al concepto de períodos de sesiones "continuos" o intermitentes del Consejo mencionado en los párrafos 28 a 33. Les complace tomar nota del enfoque positivo y de las conclusiones alentadoras de la Secretaría a ese respecto, pero desean subrayar, a los fines de la claridad, que el concepto de períodos de sesiones "continuos" puede ser un poco engañoso. Por esa razón, el concepto propiamente dicho se dejó fuera del texto de la resolución 3341 (XXIX), de la Asamblea General ya que el objetivo de los patrocinadores no era que el Consejo celebrara un período de sesiones continuo durante todo el año, sino más bien reuniones entre períodos de sesiones o períodos extraordinarios de sesiones convocados según fuera necesario, además de los dos períodos ordinarios de sesiones. A ese respecto, las delegaciones nórdicas desearían saber a qué temas se refiere la Secretaría cuando indica, en el párrafo 32 del informe, que "Se puede advertir que en el programa para 1975 hay varios temas que se prestarían a la aplicación del procedimiento que acaba de describirse". Sin embargo, si en 1975 pudiera introducirse un sistema de períodos de sesiones intermitentes, tanto mejor. De todas maneras, en el presente período de sesiones deberá llegarse a un consenso general con miras a reiterar las disposiciones del artículo 5 del reglamento en relación con los casos de desastres naturales y otras situaciones de urgencia.

5. El Sr. MACKENZIE (Reino Unido) señala la importancia de asegurarse de que el Consejo cuente con lo necesario para realizar sus funciones eficazmente, con el objeto — como se señala en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas — de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario. La delegación del Reino Unido espera que en 1974, al iniciarse un diálogo sobre un nuevo orden económico internacional, el Consejo adquiera más significado y posibilidades. Sin embargo, cree que el trabajo del Consejo obtendrá la importancia que le corresponde no de resultados de cambios estructurales, sino de un debate pragmático de las principales cuestiones de política que conduzca a decisiones y recomendaciones útiles y realistas.

6. Con referencia al documento E/5604 y Corr.1, la delegación del Reino Unido está completamente de acuerdo con el punto que se expone en los párrafos 8 y 9 de la parte I, a saber, que deben hacerse cambios radicales del método de formulación del programa y que debe abandonarse la integración meramente mecánica de los temas. En consecuencia, celebra cómo se ha formulado el proyecto de programa para 1975 en la sección B de la parte II de ese documento. La formulación no es perfecta, pero ofrece una oportunidad para que se adopten decisiones importantes durante el año en curso.

7. La delegación del Reino Unido también celebra la sección B de la parte I, relativa a la documentación, y espera que los nuevos procedimientos de la Secretaría sobre documentación sean observados y se ciñan a los deseos y necesidades del Consejo. Está

plenamente de acuerdo en que el Consejo debe dejar de pedir más papeles y considera que a este respecto sería útil que las delegaciones, apoyadas por la Secretaría, llevaran a cabo investigaciones más eficaces, como se sugiere en el párrafo 15. Con respecto a las actas resumidas, en muchos de los casos mencionados podría prescindirse de ellas y, de hecho, rara vez se hace referencia a ellas. Como lo aclara el párrafo 16, prescindir de las actas resumidas no significa restarle importancia al trabajo del órgano de que se trate. La delegación del Reino Unido también acoge con agrado la declaración que se hace en el párrafo 24 de que la Secretaría examinará y presentará sugerencias al Consejo sobre la forma y el contenido precisos de los informes de los órganos auxiliares. En el formato de esos informes y en su distribución se podrían implantar muchas normas de racionalización.

8. Con respecto a las propuestas relativas al plan de reuniones que figuran en la sección C de la parte I, la delegación del Reino Unido tiene algunas reservas. Sin embargo, desea apoyar la importante distinción hecha entre la índole del trabajo del Consejo de Seguridad y la del trabajo del Consejo Económico y Social, expuesta claramente en los párrafos 29 y 30. También apoya enérgicamente la abolición de la continuación preprogramada de los períodos de sesiones, como se propone en el párrafo 34. No obstante, sin que desee limitar las facultades discrecionales que tiene el Presidente en virtud del artículo 5 del reglamento, a su delegación le merece graves dudas la propuesta de que se organicen reuniones fuera de la Sede, que resultan ineficaces y costosas. La solución a largo plazo sería la de eliminar completamente algunos organismos, así como reducir y reprogramar las reuniones de otros; a corto plazo, es necesario reducir el volumen de la documentación. La delegación del Reino Unido también tiene dudas con respecto al aumento del número de sesiones diarias que se ha sugerido para los períodos de sesiones del Consejo. Las delegaciones pequeñas tienen dificultades para asistir a tres sesiones simultáneas, como quedó demostrado en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Aún más, la tendencia actual es la de celebrar negociaciones oficiosas, y su delegación la celebra. Por lo tanto, parece que el número de sesiones formales no debería aumentarse sino reducirse. La delegación británica opina que esa opinión es reforzada por el hecho de que simplemente no existe el personal de traducción adicional que sería necesario. Además, le parecen poco convincentes los motivos aducidos para programar períodos de sesiones extraordinarios del Consejo. A pesar de los esfuerzos hechos para simplificar el programa, a pesar de la declaración que se hace en el párrafo 22 del informe en el sentido de que todo período de sesiones extraordinario entrañaría una superposición de esfuerzos y a pesar de la recomendación de la Secretaría — con la que su delegación no está de acuerdo — de que se creen nuevos y costosos servicios para apresurar los trabajos del Consejo, ahora se proponen, además, períodos de sesiones extraordinarios. La delegación del Reino Unido considera que normalmente los dos períodos ordinarios de sesiones deberían ser suficientes para abarcar los asuntos programados previamente. Existe, ya un mecanismo para convocar períodos extraordinarios de sesiones cuando son necesarios; esos períodos de sesiones deben reservarse para verdaderas

situaciones de emergencia, en cuya categoría su delegación no incluiría forzosamente los desastres naturales, ya que las Naciones Unidas cuentan con un mecanismo de desastres que es importante y que no exige que el Consejo lo ponga en marcha. También abriga dudas respecto a la sugerencia que se hace en el párrafo 33 de que el propio Consejo asuma algunas de las funciones que actualmente se delegan en los mecanismos auxiliares. Seguramente ello se contrapondría a la necesidad declarada de que el Consejo concentre su atención en un número limitado de cuestiones importantes de política seleccionadas cuidadosamente. Por lo tanto, lo mejor sería aplazar la adopción de una decisión sobre los períodos extraordinarios de sesiones hasta que se haya logrado introducir cierta racionalización en los órganos auxiliares.

9. Para terminar, el orador reitera una sugerencia hecha por su delegación en el sentido de que convendría encontrar un modo para que las delegaciones que desearan que las opiniones de sus Gobiernos constaran en actas las distribuyeran de una manera análoga a la de diversos cuerpos legislativos nacionales, en lugar de exponerlas por extenso en las sesiones, procedimiento que podría ahorrar al Consejo mucho tiempo valioso en ocasiones tales como las explicaciones de voto.

10. El Sr. STURKEY (Australia) toma nota de que el informe de la Secretaría representa un nuevo enfoque a la posible solución de las dificultades que tiene ante sí el Consejo para idear procedimientos racionales para abordar sus trabajos. La Conferencia Mundial de la Alimentación cuando recomendó que se creara un consejo que tuviera la responsabilidad general de coordinación en cuestiones de alimentos, sugirió una fórmula que tal vez ayude a resolver algunos de los problemas a que hace frente el Consejo Económico y Social. Esa fórmula parece haber sido adoptada en cierta medida por la Secretaría, pues la propuesta integración sustantiva de los temas del programa no difiere marcadamente de las responsabilidades sectoriales del nuevo Consejo Mundial de la Alimentación. La delegación de Australia es partidaria de que se aplique un enfoque sectorial de ese tipo a las cuestiones que examina el Consejo Económico y Social. Ese enfoque no significa forzosamente que se deban crear nuevos mecanismos, pues su característica más útil es que fusiona los temas semejantes del programa.

11. Tal vez, cuando el sistema de las Naciones Unidas era más pequeño, hubiera sido posible que el Consejo realizara la mayor parte de sus trabajos organismo por organismo, pero ahora el sistema es demasiado grande para que pueda funcionar sobre esa base. Además, los diversos organismos tienen intereses que se superponen. Tal vez se ayudara al Consejo a cumplir su función de coordinación, así como a hacer su examen general de cuestiones económicas y sociales, si dichas cuestiones fueran examinadas por sectores; el informe de la Secretaría es una primera medida útil en esa dirección. En una etapa posterior — dentro de un año aproximadamente — los programas de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de otros órganos encargados de actividades operacionales de desarrollo también podrían integrarse en el enfoque sectorial. Por supuesto, ello no impediría el más tradicional examen por organismos, que se concentraría en las es-

estructuras de los organismos, establecería directrices de política y se aseguraría de que los organismos contarán con los medios suficientes para llevar a cabo los trabajos que se esperan de ellos. Por lo tanto, ambos enfoques se complementarían.

12. Con referencia al plan de reuniones, la delegación de Australia es partidaria de que los artículos 4 y 5 del reglamento se apliquen con más flexibilidad. La experiencia del Comité Especial Interreunión del Consejo que examinó la cuestión de las empresas transnacionales es un ejemplo del examen pormenorizado que puede dedicarse a un tema cuando el programa es limitado. Aunque sin duda sería más expeditivo dejar de celebrar la continuación de los períodos de sesiones, la delegación australiana tiene dudas acerca del valor práctico de declarar que no debería haber reuniones del Consejo entre septiembre y diciembre. Por ejemplo, en las reuniones de la continuación del 57^o período de sesiones sobre las empresas transnacionales o sobre la Fundación Internacional para el Hábitat y los Asentamientos Humanos se trataron cuestiones concretas que requerían examen y para las cuales hubo que encontrar tiempo, aun durante un período de sesiones de la Asamblea General.

13. Para terminar, el orador recuerda que en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General se sugirió que los proyectos de resolución se presentaran al iniciarse el examen de los temas del programa para que el debate pudiera centrarse en ellos. A juicio de su delegación, aunque las consultas oficiosas sobre los proyectos son importantes, distan de sustituir adecuadamente a los debates formales del Consejo y sus comités.

14. El Sr. BRITO (Brasil) señala que el informe de la Secretaría versa sobre tres cuestiones principales: el programa, la documentación y el plan de reuniones. Con referencia al programa, la delegación del Brasil considera que, aunque una integración sustancial y no meramente mecánica de los temas sería una clara mejora, el informe no ofrece concentración real alguna del programa. En lugar de un programa con temas y subtemas claramente definidos, el Consejo tiene ante sí una serie de vagas abstracciones generales. En consecuencia, es necesario reformular los temas para asegurarse de que los debates se concentren en las cuestiones sustanciales y vitales.

15. Con respecto al problema de la documentación y, en particular, a la redacción de actas, el orador señala que estas últimas se preparan con fines de información y opina que su posible suspensión debe estudiarse con cautela. El que se considere que las actas fueron o no útiles en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y en la Conferencia Mundial de Población, depende de los criterios que se apliquen; la delegación del Brasil encuentra lamentable que, debido a la falta de actas, la única manera de tener acceso directo a las declaraciones importantes hechas en esas conferencias sea el largo e incómodo proceso de escuchar las cintas grabadas. Por consiguiente, tal vez sea preferible que los propios órganos auxiliares decidan los temas para los cuales consideran necesaria la redacción de actas. Debe tenerse presente que si se suprimen las actas será más difícil preparar los informes.

16. Con respecto al plan de reuniones, en particular, el aumento de cuatro a seis del número de reuniones diarias en los períodos de sesiones ordinarios del Consejo, la delegación del Brasil considera que debe procederse con cautela a fin de no recargar los recursos de las delegaciones más reducidas. Con referencia a una aplicación más flexible de los artículos 4 y 5 del reglamento, la delegación del Brasil considera que debería ser posible convocar el Consejo para que estudiara los casos concretos de especial importancia. Sin embargo, la celebración de períodos de sesiones intermitentes podría ir en desmedro de la labor del Consejo y, por consiguiente, deberían convocarse únicamente en circunstancias de apremio.

17. Sobre la cuestión de la continuación de los períodos de sesiones del Consejo, el orador indica que la situación surgida en 1974, cuando hubo períodos de sesiones paralelos, podría evitarse si las reuniones de la Junta de Comercio y Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y el Consejo no se celebraran al mismo tiempo. Además, convendría tomar en cuenta la repercusión de la labor del Consejo sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. La propuesta de suspender la continuación de los períodos de sesiones, por lo tanto, debe estudiarse cuidadosamente, pero en todo caso, si esos períodos de sesiones se mantienen, deberán limitarse los temas que se hayan de tratar.

18. El Sr. ROUGE (Francia) felicita a la Secretaría por su informe, que espera resulte útil para racionalizar la labor del Consejo. La delegación de Francia suscribe, en general, las propuestas sobre el programa que figuran en la parte I del informe y considera que la agrupación de los temas permitiría que el Consejo se concentrara en los aspectos más importantes. La delegación de Francia no se opone de plano a la idea de prescindir de las actas en una serie de órganos auxiliares del Consejo, pero estima que la cuestión necesita un estudio más a fondo. El representante del Brasil ha señalado que para las delegaciones es útil poder remitirse a las actas para estudiar las posiciones de los gobiernos sobre los distintos temas. No obstante, si en los informes se indicaran las delegaciones que hubieren adoptado una posición determinada quedaría obviada en gran parte la necesidad de las actas. La delegación de Francia tomó nota de las explicaciones dadas por el Secretario en la sesión anterior sobre las cuestiones relativas al plan de reuniones y considera que, si se dispusiera de los servicios de conferencias necesarios, no habría ningún motivo para no celebrar un número mayor de reuniones durante los períodos de sesiones ordinarios del Consejo. La delegación de Francia podría aceptar una aplicación más flexible de los artículos 4 y 5 del reglamento en la inteligencia de que los artículos de que se trata serían invocados únicamente cuando fuera absolutamente necesario. Está de acuerdo en que se debería invitar a la Junta de Comercio y Desarrollo a celebrar sus períodos de sesiones antes del segundo período ordinario anual de sesiones del Consejo y en que se debería invitar a los jefes ejecutivos del Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a participar en un período de sesiones adecuado del Consejo durante la primera mitad del año.

19. Con respecto al tema 2 del programa sugerido para el 58^o período de sesiones, el orador señala que,

por recomendación de la Quinta Comisión, la Asamblea General estableció en su vigésimo noveno período de sesiones un Grupo de Trabajo sobre el mecanismo para los programas y presupuestos de las Naciones Unidas, para que tratara de las cuestiones de formulación de programas, fijación de prioridades y preparación del presupuesto por programas y que además, en virtud de su decisión 42 (LVII), el Consejo creó un grupo oficioso para que estudiara cuestiones análogas. No parece haber una clara delimitación entre las facultades del Consejo y de la Quinta Comisión al respecto por lo que tal vez conviniera que el grupo oficioso del Consejo y el Grupo de Trabajo establecido por la Asamblea celebraran reuniones conjuntas. Un arreglo así tendría la ventaja adicional de permitir que participara en los debates un número mayor de delegaciones. El orador pregunta también por qué la decisión 41 (LVII) del Consejo fue omitida de los antecedentes legislativos que se citan en relación con el propuesto tema 3. Con respecto al tema 6, el orador señala con aprobación que la Secretaría sugiere que se remitan al 59^o período de sesiones las cuestiones de la reforma agraria y de la contribución del movimiento cooperativista a los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Al orador le complace también que se haya incorporado al propuesto tema 9 la cuestión de la movilización de la opinión pública en apoyo de las metas, objetivos y políticas de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

20. En conclusión, la delegación de Francia considera que es importante establecer un mejor equilibrio entre los dos períodos de sesiones del Consejo. En 1975, el período de sesiones de verano tendrá en su programa 19 temas muy importantes; el período de sesiones de primavera, en cambio, estará menos recargado. El orador pregunta si la Secretaría ha estudiado la posibilidad de transferir algunos temas al período de sesiones de primavera.

21. El Sr. YAMADA (Japón) indica que su delegación ha participado activamente en el examen de la cuestión de la racionalización de los trabajos del Consejo y fue uno de los patrocinadores de la resolución 1907 (LVII) del Consejo y de la resolución 3341 (XXIX) de la Asamblea General. Felicita a la Secretaría por el excelente informe que figura en el documento E/5604 y Corr.1. La delegación del Japón está dispuesta a apoyar en principio las diversas sugerencias que se hacen en este informe.

22. Sobre la cuestión del programa, la delegación del Japón cree que la aprobación de un sistema de integración sustancial de temas realzaría la función del Consejo en la formulación de políticas globales y coordinadas. La delegación del Japón está de acuerdo en que sería útil modificar la norma existente de cooperación entre organismos y dar a los órganos del período de sesiones una mayor flexibilidad, al estudiar su enfoque de cada cuestión, asignándoles los temas al comienzo del año. Con respecto a la documentación, la delegación del Japón es partidaria de que se prescindiera por completo de la redacción de actas en los órganos auxiliares del Consejo. Si eso no fuera factible, cabría estudiar un procedimiento por el que se diera derecho a un órgano dado a tener actas únicamente sobre ciertos temas importantes.

23. Por lo que se refiere al plan de reuniones, el orador hace notar que la Secretaría explorará la posi-

bilidad de programar más reuniones de órganos auxiliares durante la segunda mitad del año. La delegación del Japón cree que debe procurarse que esas reuniones sean, en la medida de lo posible, de carácter técnico, de manera que no exijan la presencia de los representantes titulares que asisten a la Asamblea General. La delegación del Japón apoya también la sugerencia de suspender la continuación de los períodos de sesiones del Consejo durante los períodos de sesiones de la Asamblea General, pero considera que sería muy de desear que el Consejo tomara medidas para que los jefes ejecutivos del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional asistieran a uno de sus períodos ordinarios de sesiones.

24. La delegación del Japón quisiera que la Secretaría indicara cuándo está previsto que se reúna el grupo oficioso creado en virtud de la decisión 42 (LVII) del Consejo para examinar el mecanismo del programa y de la coordinación. Convendría someter a debate el informe sobre estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas en el 59^o período de sesiones; el orador espera que el informe sea transmitido a los órganos pertinentes de las comisiones económicas regionales con tiempo suficiente para que puedan hacer llegar sus observaciones al Consejo. El informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo solicitado en virtud de la resolución 1898 (LVII) del Consejo, relativo a la aplicación de la ciencia y la tecnología para solucionar el problema de las zonas áridas, estaría estrechamente vinculado a la cuestión de combatir la desertificación; la delegación del Japón cree que esta última cuestión debería abordarse al mismo tiempo que el informe.

25. El Sr. GAJENTAAN (Países Bajos) dice que su delegación desea expresar su reconocimiento a la Secretaría por su informe y celebra su enfoque inventivo y medular. La delegación de los Países Bajos apoya las propuestas que figuran en los párrafos 7 a 13, relativas a la integración sustantiva de temas del programa. Considera que un sistema de integración de ese tipo permitiría que el Consejo se concentrara cada vez más en los problemas económicos y sociales fundamentales, dedicara menos tiempo a debatir temas concretos y más a celebrar consultas oficiosas. Con respecto a la documentación, la delegación de los Países Bajos cree que la Secretaría debe seguir la regla de las seis semanas, así como la regla de las 32 páginas, y que debe tenerse muy en cuenta la posibilidad de eliminar las actas en una serie de órganos auxiliares del Consejo. En ese contexto, es pertinente la decisión adoptada por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones de estudiar la posibilidad de eliminar el sistema de redacción de actas en una serie de órganos auxiliares en el trigésimo período de sesiones. La redacción de actas ya se ha suspendido respecto de una serie de comisiones orgánicas y de comités permanentes del Consejo. Las objeciones suscitadas por algunas delegaciones podrían subsanarse con informes más claros y equilibrados de los comités.

26. La delegación de los Países Bajos, en general, puede aceptar las propuestas relativas al plan de reuniones. Podría considerarse la posibilidad de aumentar el número de reuniones diarias durante los períodos ordinarios de sesiones, así como de que los órganos de los períodos de sesiones se reunieran entre éstos, pero el número de períodos de sesiones ex-

traordinarios deberá limitarse lo más posible. La delegación de los Países Bajos apoya que se deje de celebrar la continuación de los períodos de sesiones, particularmente durante los períodos de sesiones de la Asamblea General, dado que tienden a tomar el carácter de períodos de sesiones ordinarios propiamente dichos.

27. A la delegación de los Países Bajos le interesa el concepto de los períodos de sesiones continuos o intermitentes y, particularmente, la sugerencia que ha hecho el representante de Noruega sobre esa cuestión, pero se pregunta si sería posible tomar una decisión en la presente etapa, sobre todo cuando ya se han programado para 1975 muchas reuniones de carácter económico.

28. El Sr. MAKEYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que la aprobación, como resultado de la cooperación entre los países socialistas y los países en desarrollo, de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados [resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General], ha señalado un progreso positivo hacia la reorganización de las relaciones económicas internacionales sobre una base más equitativa. Entre los principios que sirven de base a esas relaciones están los de la coexistencia pacífica, la necesidad de reafirmar la paz como requisito para el desarrollo, los esfuerzos de todos los Estados por promover el desarme general y completo y la necesidad de controlar eficazmente los armamentos internacionales y utilizar los recursos así liberados para el progreso económico y social. La Carta confirma también la relación que existe entre la necesidad de reafirmar la paz internacional, el desarme y el progreso social y económico. En opinión de la delegación de la URSS, el despilfarro inútil de recursos en una frenética carrera de armamentos ante el empeoramiento cada vez mayor de la situación económica mundial sólo puede menoscabar las posibilidades de cooperación comercial y económica. Por esa razón, la delegación de la URSS cree que el Consejo debe dar la importancia que corresponde a la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y a otras decisiones importantes adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo octavo y vigésimo noveno de la Asamblea General, así como durante el sexto período extraordinario de sesiones. La Unión Soviética continuará cooperando con los países en desarrollo a fin de promover el progreso social y económico guiándose por los principios fundamentales inherentes al nuevo orden internacional. La delegación de la URSS cree que, al considerar la lista completa de temas que tiene ante sí, el Consejo debe dar suma prioridad a aquellos cuyo estudio fomenta lo más posible la aplicación de los principios progresistas que figuran en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. La delegación de la URSS apoya plenamente todos los esfuerzos por lograr que esos principios no se queden en letra muerta.

29. La delegación de la URSS está dispuesta a apoyar las propuestas de la Secretaría que tienen por objeto racionalizar los trabajos del Consejo y espera que su aplicación permita a éste concentrarse en las cuestiones fundamentales de modo tal que aumente la eficacia de su labor.

30. El Sr. SANDERS (Estados Unidos de América) dice que sorprende y desalienta a su delegación que

los países en desarrollo hayan dicho tan poco sobre la cuestión de la organización de los trabajos del Consejo. Si bien su delegación vacila en participar en un diálogo de sordos, desea expresar su satisfacción por el informe preparado por la Secretaría, que su Gobierno, en general, está en condiciones de apoyar. Tradicionalmente el Consejo ha sido una fuente de ideas nuevas, por lo que su delegación estima que convendría que en 1975 el Consejo se concentrara en la función que podría desempeñar al respecto.

31. La delegación de los Estados Unidos está dispuesta a aceptar la reordenación del programa siguiendo criterios substantivos. Debería estudiarse más a fondo la sugerencia de abolir las actas resumidas para ciertos órganos auxiliares del Consejo. Cuando las conferencias se celebran fuera de la Sede, las actas resumidas de sus actuaciones son sumamente útiles. Por ejemplo, la consideración por el Consejo y la Asamblea General de las actuaciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación se ha visto obstaculizada por la falta de actas resumidas.

32. Refiriéndose a la cuestión del plan de reuniones, el orador dice que la mayoría de las delegaciones, incluida la suya, tendrían dificultades para asistir a tres sesiones simultáneas. Expresa la esperanza de que, al fijarse las fechas para las sesiones, se tengan en cuenta los recursos de las delegaciones y las presiones a que se ven sometidas, particularmente al finalizar el período de sesiones.

33. La delegación de los Estados Unidos apoya energicamente la sugerencia de que se suprima la continuación de los períodos de sesiones del Consejo. Las cuestiones previsibles como las que se tratan generalmente en la continuación de los períodos de sesiones podrían considerarse en los períodos ordinarios de sesiones del Consejo y, con una aplicación más flexible de los artículos 4 y 5 del reglamento, podrían convocarse períodos extraordinarios de sesiones para tratar las cuestiones imprevistas.

34. El Sr. CAVAGLIERI (Italia) celebra las sugerencias y propuestas que se hacen en el documento E/5604 y Corr.1. Apoya la propuesta relativa a la integración sustantiva de los temas que figuran en el programa del Consejo. Tal medida permitiría que las delegaciones se refirieran a todas las cuestiones abarcadas en un tema amplio, y las delegaciones que desearan hacerlo podrían presentar otros asuntos a la consideración del Consejo sin tener que solicitar la inclusión en el programa de un tema separado.

35. En lo que respecta a la documentación, el orador estima que el empleo de actas resumidas no debe abolirse, sino simplemente limitarse a los principales órganos auxiliares del Consejo. Los relatores de los órganos auxiliares en que no se levanten actas resumidas tendrán entonces que asegurarse de que todas las opiniones que las delegaciones desearan hacer constar en acta se reflejaran en el informe y se adscribieran claramente a la delegación interesada.

36. La delegación de Italia está dispuesta a apoyar la sugerencia de que se celebren seis sesiones diarias durante los períodos ordinarios de sesiones, en la inteligencia de que ese número incluye las reuniones oficiosas. El orador conviene en que debe llevarse a cabo un examen con miras a evitar superposiciones entre las sesiones del Consejo y las de sus órganos auxiliares. La idea de que el Consejo celebre perio-

dos intermitentes de sesiones es igualmente aceptable, siempre y cuando tales períodos de sesiones se convoquen durante un período razonable con el fin de tratar cuestiones de real importancia, en los casos en que cualquier demora pudiere afectar adversamente la labor del Consejo. El orador celebra la propuesta de eliminar la práctica de convocar continuaciones de períodos de sesiones del Consejo, en la inteligencia de que, de ser necesario, podrán celebrarse períodos extraordinarios de sesiones durante los períodos de sesiones de la Asamblea General.

37. El Sr. KASEMSRI (Tailandia), refiriéndose a la observación hecha por el representante de los Estados Unidos, dice que su delegación, que representa a un país en desarrollo, desea poner de relieve su derecho de hablar sólo cuando tiene algo importante que decir.

38. El orador apoya la propuesta de una integración sustantiva de los temas que haya de examinar el Consejo. Tal medida aumentaría la eficacia y calidad de la labor del Consejo en 1975.

39. En lo que respecta a la documentación, algunos órganos auxiliares del Consejo tienen mayor necesidad de actas resumidas que otros. Por ejemplo, debe establecerse una distinción entre los órganos regionales como la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y los demás comités y comisiones orgánicas del Consejo. Las actas de las deliberaciones de un órgano de esa naturaleza pueden ser de gran interés para los miembros del Consejo y otros Estados Miembros de la Organización pertenecientes a diferentes regiones geográficas.

40. Si bien en el reglamento del Consejo se prevé la celebración de períodos de sesiones intermitentes, hay que procurar asegurarse de que en esos períodos de sesiones puedan lograrse progresos que beneficien a todos. Puede prescindirse de la contribución de los períodos de sesiones del Consejo, pues sólo complican los problemas de las delegaciones más pequeñas.

41. El orador está de acuerdo con la sugerencia de la Secretaría que figura en el inciso *a*) del párrafo 2 de las notas explicativas del informe de la Secretaría (sección C de la parte II) y no tiene objeciones de importancia a la sugerencia que figura en el inciso *b*) del mencionado párrafo, siempre que sea aceptable para los demás miembros del Consejo.

42. El PRESIDENTE recuerda a las delegaciones que están reunidas como miembros del Consejo para tratar imparcialmente las cuestiones sometidas para su consideración, y no como representantes de países desarrollados o en desarrollo.

43. El Sr. HOSNY (Egipto) dice que su delegación apoya las opiniones expresadas por el representante del Brasil, particularmente en cuanto a la abolición de las actas resumidas en el caso de ciertos órganos auxiliares. El objetivo es racionalizar la labor del Consejo para que sea más eficaz y productiva. La eficacia no debe estar subordinada a consideraciones de economía. Lo fundamental es adoptar un enfoque flexible de la cuestión de las actas resumidas y no tratar de aplicar reglas rígidas. De esta forma, debe permitirse que los órganos auxiliares del Consejo decidan qué aspectos de sus deliberaciones exigen que se levanten actas resumidas, como se hace actualmen-

te en el caso de la Comisión de Desarrollo Social. El Consejo podría proporcionar primero las directrices necesarias respecto de la economía y la brevedad.

44. El orador está de acuerdo en que hace falta racionalizar el plan de reuniones para que no haya superposiciones.

45. El Sr. BARCELO (México) advierte que en el informe de la Secretaría no se hace referencia alguna al artículo 34 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Tal vez la Secretaría pueda explicar cómo interpreta dicho artículo y cómo se propone ponerlo en práctica.

46. El Sr. BENITES (Ecuador) dice que su delegación se siente muy satisfecha con las sugerencias que figuran en el informe de la Secretaría.

47. Refiriéndose a la observación del representante de los Estados Unidos, dice que su delegación hablará cuando tenga que decir algo que valga la pena. Evidentemente, el sordo es el representante de los Estados Unidos, ya que a todas luces no oyó la declaración del representante del Brasil, que es un país en desarrollo.

48. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) hace notar que, en el debate sobre el documento E/5604 y Corr.1, varias delegaciones se han referido a "propuestas" hechas por la Secretaría. Señala que, al preparar el documento, la Secretaría sólo ha intentado interpretar los deseos del Consejo y de la Asamblea General.

49. La principal razón para aumentar el número de sesiones diarias durante los períodos ordinarios de sesiones del Consejo sería, precisamente, la de permitir que se celebrarán reuniones oficiosas, con lo que se reflejaría una clara tendencia que se da en las Naciones Unidas en general y en el Consejo en particular. El orador recuerda que en el 55^o período de sesiones, celebrado en Ginebra en 1973, se tropezó con graves dificultades para prestar servicios a las reuniones adicionales que se habían programado. Por el contrario, en 1974 no había habido dificultades para prestar esos servicios ya que el Consejo había tomado previamente una decisión. Como 1975 es un año de examen, cabe prever que el Consejo decidirá crear un grupo de trabajo. Si no es posible prestar servicios a las reuniones de dicho grupo de trabajo, la situación se tornará difícil. Además, el Consejo tiene un programa sumamente variado y es difícil imaginar cómo podrá funcionar con menos de tres órganos de períodos de sesiones. Si bien la propuesta permitiría que se celebraran tres reuniones simultáneamente, su objetivo fundamental es permitir que el Consejo pueda prestar servicios a las reuniones oficiosas si lo desea.

50. En cuanto a la cuestión de la continuación de los períodos de sesiones, la sugerencia que se hace en el párrafo 34 del informe es simplemente que se invite a la Junta de Comercio y Desarrollo a celebrar sus períodos de sesiones antes del segundo período de sesiones ordinario del Consejo. Si la Junta accede a hacerlo, las delegaciones que asistieran a dicho período de sesiones podrían participar luego en el período ordinario de sesiones del Consejo en que se consideraría el informe. En lo tocante a celebrar la continuación de un período de sesiones durante la

Asamblea General, el orador estima que, si el Consejo sólo se reuniera excepcionalmente para considerar cuestiones concretas, para evitar superposiciones podrían celebrarse consultas previas entre el Presidente del Consejo y el Presidente de la Segunda Comisión. El Consejo podría considerar la posibilidad de celebrar un breve período extraordinario de sesiones en 1975 para estudiar el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo.

51. En lo que al programa respecta, debe entenderse claramente que el enfoque diferente que se sugiere en el informe de la Secretaría es sólo una de muchas posibilidades. Es el Consejo el que debe decidir cómo poner en práctica tal integración sustantiva.

52. La principal consideración al sugerir un reexamen de la situación relativa a las actas resumidas no ha sido de orden económico. Los servicios de la Secretaría se encuentran sometidos a una gran presión y la redacción de actas resumidas representa una proporción cada vez más importante de su volumen de trabajo. En la medida en que las Naciones Unidas tienden cada vez más a adoptar un sistema de reuniones oficiosas, sin duda en muchos casos las actas resumidas resultarán innecesarias. En otros, sin embargo, es necesario llevar un registro de las declaraciones que se hacen. El orador opina que el Consejo debe reservarse el derecho de autorizar que se levanten o no actas resumidas de las sesiones de sus órganos auxiliares.

53. En cuanto a la cuestión planteada por el representante del Reino Unido, el Sr. Cordovez dice que el sistema que se sugiere en el párrafo 33 del informe tiene por fin evitar que se creen nuevos mecanismos

auxiliares y no tratar de reemplazar los órganos auxiliares existentes.

54. En respuesta a la pregunta del representante de Francia, el orador dice que se hace referencia a la decisión de que se trata en relación con el tema 6 del programa de trabajo. En segundo término, respecto de la cuestión de que el Grupo de Trabajo establecido por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones para considerar la política y la coordinación y el grupo oficioso establecido con el mismo propósito por el Consejo en su 57º período de sesiones, celebren reuniones conjuntas en 1974, apenas el Presidente y los demás integrantes de la Mesa del Consejo hayan decidido la distribución de los cargos, el Presidente del Comité de Coordinación de la Política y del Programa decidirá cuándo habrán de celebrarse dichas reuniones.

55. Respondiendo a la pregunta formulada por el representante del Japón, el Sr. Cordovez dice que en el informe de la Secretaría no se hace referencia alguna a la resolución 1898 (LVII) del Consejo puesto que el informe de que se trata no será presentado al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo antes de 1976.

56. El que no se haga referencia a la resolución 3282 (XXIX) de la Asamblea General se ha debido a una omisión de la Secretaría, por lo que el orador pide disculpas. La resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, relativa a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, no se mencionó porque no se ha remitido específicamente al Consejo Económico y Social.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.

1937a. sesión

Miércoles 15 de enero de 1975, a las 10.50 horas

Presidente: Sr. Iqbal AKHUND (Pakistán).

E/SR.1937

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Racionalización de los trabajos del Consejo y programa básico de trabajo para 1975 (continuación)
(E/5604 y Corr.1, E/L.1619 y 1621)

TEMA 4 DEL PROGRAMA

Medidas debidas a las decisiones tomadas por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones (conclusión) (E/L.1618)

TEMA 7 DEL PROGRAMA

Programa provisional para el 58º período de sesiones (E/L.1620)

1. El PRESIDENTE dice que, como resultado de reuniones oficiales y oficiosas celebradas en los dos últimos días, el Consejo tiene ante sí dos proyectos de decisión que figuran en los documentos E/L.1619 y E/L.1621.

2. En el Consejo parece haber consenso en el sentido de que el informe de la Secretaría (E/5604 y

Corr.1) ha sido sumamente útil para examinar la cuestión del plan de reuniones y poner en claro los diversos problemas involucrados. Es muy evidente que los artículos 4 y 5 del reglamento proporcionan la base de procedimiento que dará al Consejo la flexibilidad necesaria para celebrar períodos extraordinarios de sesiones a fin de examinar determinadas cuestiones en el momento más oportuno. Además, el Consejo ha convenido en que las modificaciones de su plan de reuniones se relacionan estrechamente con el funcionamiento de sus órganos subsidiarios, que será examinado en su 58º período de sesiones. Si bien 1975 es un año excepcional, el Consejo ha aceptado tener presentes las sugerencias relativas a modificaciones de su plan de reuniones — especialmente las que atañen a la celebración de períodos extraordinarios de sesiones — que figuran en el informe de la Secretaría, con miras a lograr una mayor racionalización de sus trabajos.

3. De no haber objeciones, el Presidente considerará que el Consejo desea aprobar los proyectos de